



***Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la asignación de ámbito de conocimiento al Máster Universitario en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Zaragoza.***

## **Preámbulo**

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021), las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario deberán adscribirse a uno de los ámbitos de conocimiento, relacionados en su Anexo I, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

Dicho Real Decreto indica en su disposición transitoria quinta, apartado 1, que “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto”.

Por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto iniciar el proceso de adscripción a ámbito de conocimiento del ***Máster Universitario en Ingeniería Biomédica.***

Así, se aprueba:

**Primero.** Asignar al Máster Universitario en Ingeniería Biomédica la rama de conocimiento de “Ingeniería y Arquitectura” y el ámbito de conocimiento de “Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación”.

**Segundo.** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.